

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1070-2015-UNAM**

Moquegua, 23 de Septiembre del 2015

**VISTO:**

El Oficio N° 190-2015-VPI-UNAM, de fecha 26.08.2015; Informe N° 312-2015-OGI/VPI/UNAM, de fecha 25.08.2015; Oficio N° 196-2015-VPI-UNAM, de fecha 31.08.2015; Informe N° 377-2015-UNAM-OPD-UP-YRCL, de fecha 22.09.2015; Informe N° 1022-2015-OPD/UNAM, de fecha 22.09.2015; Proveído de Presidencia N° 5595, de fecha 22.09.2015; y:

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el literal b) del Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala que las Entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental; Dicha contratación se efectuara para el desempeño de labores en Proyectos de Inversión y Proyectos especiales, cualquiera sea su duración. Esta forma de contratación, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, con Oficio N° 190-2015-VPI-UNAM, de fecha 26 de Agosto del 2015, el Vicepresidente de Investigación, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la renovación de contrato de la Sra. Elizabeth Erika Chessman Olaechea, como Secretaria de la Vicepresidencia de Investigación, por los meses de Septiembre a Diciembre del 2015, con una remuneración mensual de S/. 1,300.00 nuevos soles; del mismo modo hace solicitud de la renovación de contrato de la Srta. Marcia Edelmira Larizbeascoa Castro, como Secretaria de la Oficina de Gestión de la Investigación, por los meses de Septiembre a Diciembre del 2015, con una remuneración mensual de S/. 1,300.00 nuevos soles, a solicitud de la Jefe de la Oficina de Gestión de la Investigación, mediante Informe N° 312-2015-OGI/VPI/UNAM, de fecha 25 de Agosto del 2015;

Que, con Informe N° 1022-2015-OPD/UNAM, de fecha 22 de Septiembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la Certificación Presupuestal N° 1865, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 377-2015-UNAM-OPD-UP-YRCL, de fecha 22 de Septiembre del 2015, por concepto de Contratación de Personal Administrativo D. Leg. 276, Costo Indirecto - Gastos de Gestión y Organización Administrativa, a favor de la Sra. Elizabeth Erika Chessman Olaechea y Srta. Marcia Edelmira Larizbeascoa Castro, a partir del 01 al 30 de Septiembre del presente, por el monto total de S/. 3,258.00 nuevos soles, cuyo pago estará afectado a la Meta 018 "Creación de la Infraestructura del Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional de Moquegua - Ciudad Jardín - Sede Ilo, Distrito Pacocha, Provincia de Ilo - Moquegua;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la contratación del Personal Administrativo, bajo la modalidad del literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Inversiones, para que realicen funciones de carácter temporal, a partir del 01.09.2015 al 30.09.2015, conforme Certificación Presupuestal N° 1865, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD, y según el detalle siguiente:

**Meta: 018**

SRA. ELIZABETH ERIKA CHESSMAN OLAECHEA			SECRETARIA - VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN		
Periodo	Remuneración S/.	Comp. Vacacional S/.	Total Remuneración S/.	EsSalud S/.	Total S/.
Septiembre	1,300.00	109.00	1,409.00	224.00	1,653.00

**Meta: 018**

SRTA. MARCIA EDELMIRA LARIZBEASCOA CASTRO			SECRETARIA - GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN		
Periodo	Remuneración S/.	Comp. Vacacional S/.	Total Remuneración S/.	EsSalud S/.	Total S/.
Septiembre	1,300.00	109.00	1,409.00	224.00	1,653.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que se pagará las remuneraciones de acuerdo con los objetivos cumplidos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, como es la elaboración de contratos a través de la Oficina de Recursos Humanos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

DISTRIBUCIÓN:  
Presidencia  
VPIAC  
VPI  
DICA  
OTIN (Impu)  
CIC (Impu)  
CIBI (Impu)  
Intermedias (SI)  
Archivos (SI)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
*[Signature]*  
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo  
SECRETARIO GENERAL